

# Programa de Cumplimiento Normativo

## Política de Cumplimiento Normativo de Cámara de Comercio de Zaragoza y sus entidades vinculadas

Marzo 2024



# Contenido

1. Antecedentes .....	3
2. Ámbito de aplicación .....	3
3. Compromiso de la Cámara de Comercio de Zaragoza y sus entidades vinculadas .....	3
4. El Programa de Cumplimiento Normativo de Cámara de Comercio de Zaragoza y sus entidades vinculadas .....	4
5. Aprobación del Programa de Cumplimiento Normativo .....	5

## **1. Antecedentes**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza (en adelante, la “Cámara de Comercio de Zaragoza” o la “Cámara”) es una Corporación de derecho público que tiene como misión la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como el posicionamiento ante todos aquellos temas de interés para el segmento empresarial de Zaragoza.

La Cámara ejerce funciones públicas y privadas, actuando como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas y mediante la prestación de servicios de valor diferencial.

## **2. Ámbito de aplicación**

Lo indicado en la presente Política resulta de aplicación a todos los miembros de la Cámara de Comercio de Zaragoza y de sus entidades vinculadas.

A estos efectos, se considera “miembros” a los representantes de hecho o de derecho, a los miembros de los órganos de gobierno, a los directivos y al personal (cualquiera que sea su modalidad de contratación) que presten sus servicios en nombre y por cuenta de Cámara de Comercio de Zaragoza o de alguna de sus entidades vinculadas.

Se entiende por “entidades vinculadas” de la Cámara de Comercio de Zaragoza todas aquellas organizaciones, cualquiera que sea su forma o naturaleza jurídica, sobre las que la Cámara ejerza un control real y efectivo.

En el momento de aprobación de la presente Política, son entidades vinculadas de la Cámara de Comercio de Zaragoza la Fundación Basilio Paraíso y Asitel Servicios de Interpretación Telefónica S.L.

La Cámara y sus entidades vinculadas promoverán la aplicación de lo aquí dispuesto, en la medida que resulte aplicable, a sus socios de negocio, proveedores, prestadores de servicios y otros terceros con los que se relacionen en el ejercicio de sus actividades.

Por extensión, y a los efectos del cumplimiento de la citada Ley 2/2023, la presente política se extiende, además de los anteriormente citados, a aquellas personas vinculadas con Cámara de Comercio de Zaragoza, cualquiera que sea su modalidad de contratación o relación.

## **3. Compromiso de la Cámara de Comercio de Zaragoza y sus entidades vinculadas**

En el desarrollo de sus actividades privadas y en la ejecución de sus funciones públicas, la Cámara de Comercio de Zaragoza está firmemente comprometida con el respeto a la legislación vigente, a los compromisos voluntariamente asumidos con terceros y los valores y principios éticos recogidos en su Código de Buenas Prácticas; que todos los miembros de la Cámara de Comercio de Zaragoza y de sus entidades vinculadas tienen la obligación de cumplir y respetar.

Por este motivo, a través de la presente Política de Cumplimiento Normativo, los Órganos de Gobierno de la Cámara desean formalizar la existente cultura ética y de cumplimiento normativo, y comunicar a todos sus grupos de interés, la política de rechazo absoluto y tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el seno de la Cámara.

#### 4. El Programa de Cumplimiento Normativo de Cámara de Comercio de Zaragoza y sus entidades vinculadas

La presente Política de Cumplimiento Normativo ha sido desarrollada por Cámara de Comercio de Zaragoza a través de su Programa de Cumplimiento Normativo, un modelo organizativo y de gestión de riesgos penales que tiene por objetivo prevenir, detectar y sancionar la eventual comisión de conductas irregulares, ilícitas o contrarias a la ética en el seno de la Cámara y de sus entidades vinculadas.

En este contexto, el Programa de Cumplimiento Normativo de Cámara de Comercio de Zaragoza se asienta sobre los siguientes pilares:

- **Código de Buenas Prácticas**, en el que se regulan los principios y valores éticos y pautas de actuación que han de regir la actuación de todos los miembros de la Cámara y sus entidades vinculadas.
- **Función de cumplimiento normativo**, con poderes autónomos de iniciativa y control, como encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Programa de Cumplimiento Normativo; habiendo sido dotado con los recursos, independencia y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- **Manual de Cumplimiento Normativo**, como documento que desarrolla los principales elementos del Programa de Cumplimiento Normativo, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar a la Cámara y a sus entidades vinculadas, el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, así como el modelo de gestión de recursos financieros, o las políticas de formación y difusión.
- **Canal Ético y de Información**, un canal de comunicación que se pone a disposición de todos los miembros de la Cámara y de sus entidades vinculadas, quienes tienen la obligación de comunicar cualquier sospecha o conocimiento de realización de actividades ilícitas o contrarias a la ética en el seno de la organización. Este mismo Canal será igualmente el medio por el que cualquier persona podrá informar sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, garantizando la protección de los informantes. Teniendo en cuenta que en función del tipo de información que se vaya a trasladar habrá ciertas especialidades.
- **Régimen disciplinario**, el estricto cumplimiento de la legalidad, del Código de Buenas Prácticas así como de la restante normativa interna es obligatorio para todos los miembros de la Cámara y de sus entidades vinculadas; de tal forma que se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento a estos efectos.
- **Modelo de gestión de recursos financieros**, con el que se pretende prevenir la comisión de cualquier conducta irregular y dotar a la función de cumplimiento normativo con los recursos necesarios para la adecuada ejecución de su labor.

- **Formación y difusión de la cultura de cumplimiento normativo**, considerados elementos clave para concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la Cámara en el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores recogidos en el Código de Buenas Prácticas.
- **Revisión y mejora continua**, el Programa de Cumplimiento Normativo de la Cámara es un modelo organizativo y de gestión dinámico, sujeto a actualizaciones (i) con carácter periódico, (ii) siempre que se ponga de manifiesto alguna insuficiencia de este o (iii) ante cambios organizativos y regulatorios que lo hagan necesario.

## 5. Aprobación del Programa de Cumplimiento Normativo

El Programa de Cumplimiento Normativo de la Cámara de Comercio de Zaragoza y sus entidades se formaliza a través de los siguientes documentos:

1. Política de Cumplimiento Normativo
2. Código de Buenas Prácticas
3. Manual de Cumplimiento Normativo
4. Informe de Evaluación de Riesgos Penales
5. Reglamento de los Órganos de Supervisión
6. Reglamento del Canal Ético y de Información.

Todo ellos, fueron aprobados en unidad de acto, por el Pleno de la Cámara de Comercio de Zaragoza, a propuesta del Comité Ejecutivo, en fecha 7 de marzo de 2019. Con fecha 21 de marzo de 2024 se aprueban las nuevas redacciones de la Política de Cumplimiento Normativo y del Reglamento del Canal Ético y de Información.

La función de cumplimiento normativo será la responsable de su implementación, seguimiento y revisión, poniendo la Política de Cumplimiento Normativo, el Código de Buenas Prácticas y el Reglamento del Canal Ético y de información a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web institucional y procediendo a la revisión y modificación del Programa de Cumplimiento Normativo siempre que sea necesario.